

**ORD.: N. ° 4848/2021.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N° MU263T0004762**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 28 de Septiembre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: ANDREA SOTO MOLINA** — Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 30 de agosto de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"solicito conocer las razones de desvinculación de Leticia Toledo, y Mayté Araneda y conocer el nombre del actual equipo de Transparencia y sus respectivos cargos. Solicito copia del Protocolo de la Unidad de Transparencia." Formato deseado: PDF.*

Damos respuesta a su solicitud:

1.- En relación a la situación de Leticia Toledo, se señala que no fue desvinculada, sino que su contrato a honorarios, el cual se verifica en el Decreto N° 1439 que se acompaña, señala que la vigencia de este solo era hasta el 31.12.2020, no siendo renovado para el año 2021. Con respecto a la situación de Mayté Araneda, decidió no continuar en la Municipalidad de Recoleta, dejando su cargo el 31.12.2020, y por lo tanto no fue desvinculada.

2.- Nombre del equipo actual y cargos:

Héctor Contreras Alday; Encargado de la Unidad.

Jeannette Espinoza Espinoza; Asistente de Transparencia.

Paulo Gayán Candía, Asistente de Transparencia.

3.- Respecto del Protocolo de la Unidad de Transparencia, no existe, porque las funciones de la unidad, están establecidas en la Ley de Transparencia, en el Reglamento, y especialmente en las Instrucciones Generales N° 10 y 11 del Consejo para la Transparencia. Allí están establecidas paso a paso las obligaciones de cada institución del Estado en relación al cumplimiento de las obligaciones, y por cierto se derivan las funciones y tareas que se deben realizar, todos los miembros de la Unidad y el resto de la organización.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee